

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



0 12
CONVERSION DE LA MONEDA EXPRESADA
EN EL CAPITAL DE LA COMPANIA Y
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO
DE LA COMPANIA ESCOPARE S.A. --

CUANTIA: US\$ 600.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy,
VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, ante mi,

DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario
Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece, el
señor HECTOR BAQUERIZO MENENDEZ, de estado civil

casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL
de la compañía ESCOPARE S.A., personería jurídica,
que acredita con la copia del nombramiento que
presenta.- El compareciente me manifiesta que es
mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz
para obligarse y contratar, a quien de conocer doy

fe. Bien instruido en el objeto y resultados de
esta escritura de CONVERSION DE LA MONEDA EXPRESADA
EN EL CAPITAL DE LA COMPANIA Y AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, a la que
procede como queda expresado y con amplia y entera

libertad, para su otorgamiento me presenta la
minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incorporar una en la cual conste la CONVERSION DE

LA MONEDA EXPRESADA EN EL CAPITAL DE LA COMPANIA Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y ~~FIJACION~~ DEL CAPITAL AUTORIZADO, que se contienen en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Otorga la presente escritura pública el señor HECTOR BAQUERIZO MENENDEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía ESCOPARE S.A., funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía celebrada el dieciséis de Junio del dos mil uno.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Unico del cantón Yaguachi, el diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía denominada ESCOPARE S.A., siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y siete: y. b) La Junta General ~~Extraordinaria~~ de Accionistas de ESCOPARE S.A., celebrada el dieciséis de Junio del dos mil uno, resolvió: Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía de conformidad a lo estipulado a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador: Aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado: Reformar sus estatutos sociales y autorizar a los representantes legales para que otorguen la escritura correspondiente y cumpla el

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



23

tramite de ley para perfeccionar las resoluciones
de la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES.-**

Presupuestos estos antecedentes, el señor HECTOR
BAQUERIZO MENENDEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL

de la compañía ESCOPARE S.A., por expresa voluntad de
la Junta General de Accionistas de dicha compañía
reunida el dieciséis de Junio del dos mil uno y en

cumplimiento de lo acordado en ella declara: a) Que
se efectúa la conversión de la moneda expresada en el
capital de la compañía: b) Que el capital suscrito

de la compañía que representa en este acto, una vez
efectuada la conversión de la moneda, queda aumentado
en la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados

Unidos de América, a más del existente, esto es,
hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS DOLARES de los

Estados Unidos de América (US\$800); y, el capital
autorizado se lo fija en la suma de UN MIL
SEISCIENTOS DOLARES (US\$1.600) de los Estados

Unidos de América: c) Bajo juramento declara que el
referido aumento de capital se realiza mediante la
emisión de quince mil acciones ordinarias y

nominativas de cuatro centavos de dólar de los
Estados Unidos de América cada una, las mismas que
han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera:
Uno.- El señor HECTOR BAQUERIZO MENENDEZ, suscribe

las SIETE MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y
nominativas de cuatro centavos de dólar de los
Estados Unidos de América cada una y las paga en un

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL
CANTON GUAYAQUIL

① f. 50

cien por ciento del valor de cada una de las acciones. en efectivo. esto es. la suma de TRESCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América;

y. Dos.- La señora VERONICA HUERTA EGUEZ. suscribe siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y las paga en un cien por ciento del valor de cada una de las acciones. en efectivo. esto es. la suma de TRESCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. Siendo los accionistas suscriptores de nacionalidad ecuatoriana.

d) Que se reforman los Estatutos Sociales con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General ya mencionada.- **CUARTA: DOCUMENTOS.**- Además de insertar el texto del acta correspondiente al de la Junta General de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito del Gerente de la compañía con lo que legitima su personería. Cumpla usted señor Notario. con los demás requisitos de ley para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA** patrocinada por la Abogada Gladys Pareja Castro. registro número cuatro mil novecientos quince. la misma que queda elevada a escritura pública y en cuyo texto se ratifica el otorgante.- Quedan agregados: el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciséis de Junio del dos mil uno y el



Guayaquil, Noviembre 28 de 1997

Señor Ing.
HECTOR BAQUERIZO MENEDEZ
Ciudad.-

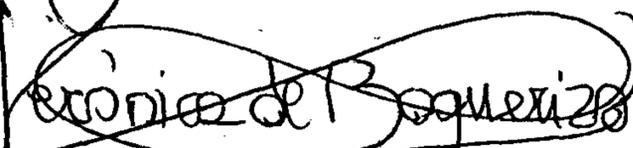
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ESCOPEARE S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Usted reemplaza a Nelson Alfredo Estupiñan Ortiz, quien renunció.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abogado SEGUNDO I. ZURIPA ZAMBRANO, el 17 de Julio de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del canton Guayaquil el 30 de Septiembre de 1997.

Muy atentamente,

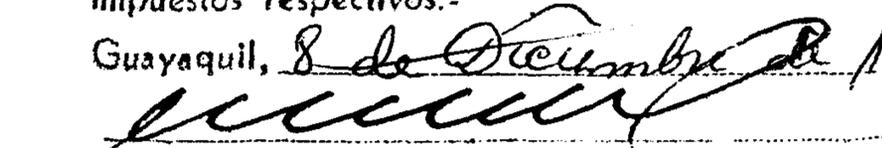

VERONICA HUERTA EGUEZ
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ESCOPEARE S.A.**, para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con C.I. *090664246-7, domiciliado en la Cda. EL ALAMO Villa 16. Fecha Ut Supra.-


ING. HECTOR BAQUERIZO MENEDEZ
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de **Gerente General** (Folios) **82664** / Registro Mercantil N° **22633** / Repertorio N° **35525** / Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-

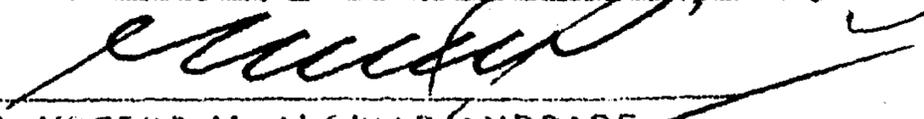
Guayaquil, **8 de Noviembre de 1997**


AB: **HECTOR MIGUEL ALVARADO**



Se tomó nota de este Nomenclario a foja
65380 del Registro Mercantil de 1997

Guayaquil, 8 de Diciembre de 1997



AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text at the bottom of the page]



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ESCOPARE S.A., CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DEL 2001.-**

En el cantón de Samborombón a los 16 días del mes de Junio del 2001, siendo las 14H30, en las oficinas de la compañía las mismas que se encuentran ubicadas en la Ciudadela "Entre Ríos", Edificio Manaos: Avenida Principal s/n., primer piso, se reúnen los accionistas de la compañía ESCOPARE S.A., señores: a) Sra Verónica Huerta Eguez, propietaria de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; y b) El señor Héctor Baquerizo Menéndez, propietario de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres. Está presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Preside la sesión su titular en calidad de Presidente de la compañía la señora Verónica Huerta Eguez e interviene como Secretario el Gerente General señor Héctor Baquerizo Menéndez. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resolvieron constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria y Totalitaria de Accionistas para resolver sobre: a) Conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía y del valor de las acciones; b) Aumento del Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado; c) Reforma de Estatutos Sociales; y, d) Autorización al Representantes Legales de la Compañía para que otorguen la Escritura Pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto el Presidente declara instalada la

Dr. Píero Ayala Villacorta
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYACUIL



sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo

siguiente: Que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial # 34 del 13 de los mismos mes

y año, dispone que se reforma cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares

de los Estados Unidos de América; además, el Superintendente de Compañías, acatando dicha Ley ha dictado varias Resoluciones expidiendo las Normas de

Aplicación a las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital

de la compañía a las normas vigentes, por tanto ella propone que el capital suscrito de la compañía que actualmente es de cinco millones de sucres, se convierta en

doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y que las acciones tendrán un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una,

esto es, que el capital estará dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, además que

los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital así mismo los demás libros sociales de la compañía. La sala

después de escuchar a la Presidenta delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que de hoy en adelante el capital

deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que las acciones a

Dr. **Enil M. M. M.**
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYACUIL



emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tienen los accionistas en los actuales momentos. Acto seguido toma la palabra nuevamente la señora Presidente para expresar a la sala que como política económica y financiera de la empresa y con el fin de cumplir con ciertos organismos financieros y en cumplimiento con la ley, es necesario aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado de la compañía, para lo cual propone como moción que se eleve el capital suscrito de la compañía en

SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, a más del existente,

esto es, hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados

Unidos de América, el mismo que debe de estar representado mediante la emisión

de VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de

los Estados Unidos de América cada una; y, que es necesario indicar que los

accionistas actuales tienen derecho de preferencia para suscribir estas nuevas

acciones correspondientes al aumento, haciendo notar que el capital suscrito en la

Constitución se encuentra íntegramente pagado a esta fecha y momento; además

propone como moción que se fije el capital autorizado en la suma de MIL

SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. La sala acoge la

moción presentada y después de breves deliberaciones por unanimidad de votos

resuelve: Aumentar el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DOLARES de

los Estados Unidos de América, que dicho aumento de capital estará dividido por

QUINCE MIL acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE

DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, los accionistas plenamente

Dr. P. P. ...
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

\$6.000
\$15.000
\$0.09



conscientes de sus derechos de suscribir estas nuevas acciones en la proporción que les pertenece, quienes ejercitan y suscriben las correspondientes **QUINCE MIL** acciones del aumento de capital y pagándolas en un 100% del valor de cada una de

las acciones. El resultado de la suscripción y pago de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital aprobado es el siguiente: a) Sra, Verónica

Huerta Eguez suscribe **SIETE MIL QUINIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de trescientos dólares de los Estados Unidos de América;

b) Sr Héctor Baquerizo Menéndez, suscribe **SIETE MIL QUINIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de Trescientos de dólares de los Estados

Unidos de América; Se deja expresa constancia que el pago de dicho aumento se hace en efectivo, que consta en la contabilidad de la compañía. Así mismo la sala delibera con relación al capital autorizado y por unanimidad de votos se resuelve

fijar el capital autorizado en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América. Toma nuevamente la palabra la señora Presidente para indicar a la Junta que como se ha decidido aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado de la compañía, además que también se ha efectuado la conversión de la moneda del capital de la compañía y el valor de sus acciones, es

NOTARIO
 GUATEMALA
 TRIGESIMA
 MUNICIPIO
 DE GUATEMALA
 DR. P. J. B.

menester reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales que
 dice relación con el capital y acciones de la compañía, para lo cual pone en
 consideración un proyecto de Reforma de Estatutos que ha sido elaborado

previamente, el mismo que luego de ser discutido, es aprobado por unanimidad,

siendo el texto el siguiente: **ARTICULO QUINTO.-** El Capital Autorizado de la

compañía **ESCOPARE S.A.**, es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el Capital Suscrito de la compañía

ESCOPARE S.A., es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas

de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** de los Estados Unidos de América cada una,

capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-

ARTICULO: SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno

la veinte mil inclusive y los títulos estarán firmados por el Presidente y el

Gerente General de la compañía. Por último la Junta General autoriza de manera

amplia y suficiente a los representantes legales de la compañía para que otorgue la

correspondiente escritura pública, facultándolos para que cumpla con todas las

formalidades que exigiere la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las

15H30, el señor Presidente declara terminada la sesión y concede un breve receso

para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos los

asistentes, se la presenta a los mismos quienes aprueban el acta en todas sus

partes, firmando para constancia cada uno de ellos para su correspondiente



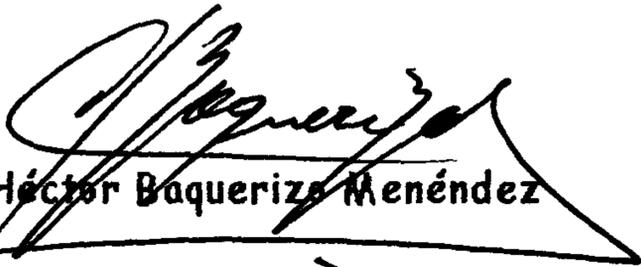
Dr. Pico Aycañ
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL



legalidad.- f) Sra. Verónica Huerta Equez; Presidente f) Sr. Héctor Baquerizo Menéndez, Secretario - Gerente General.

CERTIFICO : Que la copia del acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro de actas correspondiente a la cual me remito en caso de ser necesario.

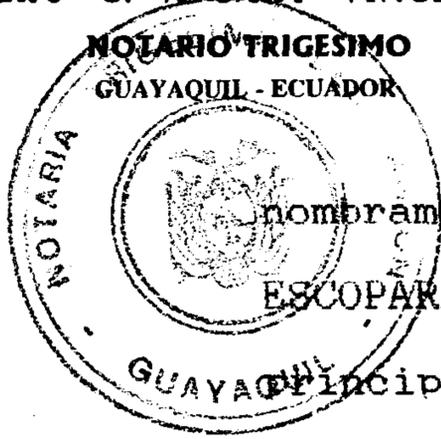
Guayaquil, 16 de Junio del 2001.


Sr Héctor Baquerizo Menéndez

GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Dr. Píoto Aycañ Vincentini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI



nombramiento de Gerente General de la compañía
ESCOPARE S.A..- Leída que le fue en alta voz de 11
principio a fin, la presente escritura por mi el
Notario al compareciente, éste la aprueba en todas
sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

HECTOR BAQUERIZO MENENDEZ

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 090664246-7

CERTIFICADO DE VOTACION No.: 0001-293

R.U.C. ESCOPARE No.: 0991414509001

DR. PIERO AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Piero Aycart Vincenzi

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSION DE LA MONEDA EXPRESADA EN EL CAPITAL DE LA COMPANIA Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA ESCOPARE S.A., celebrada ante mi, el veintiseis de Junio del dos mil uno, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 01-G-IJ-0006758, suscrita por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil, el diecinueve de Julio del dos mil uno.- Guayaquil, veintitres de Julio del dos mil uno.



Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
01-E-JD-0006758 ✓ dictada el 19 de Julio del 2001 ✓ por
el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil queda
Inscrita la escritura, que contiene La Conversión del Capital
Capital Autorizado, Aumento del Capital suscrito,
Reforma del Estatuto
de la Compañía Toscopare S.A.

12

de fojas 88594
a 88608 número 20922 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 28878 del Repertorio - 2- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, Agosto 23 del 2001 ✓

[Signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es) del contenido
de esta escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).
Guayaquil Agosto 23 del 2001 ✓

[Signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

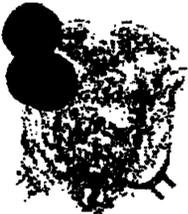


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 14,14 =

RAZON: De conformidad con la facultad que me concede el Art. 35 de la Ley Notarial y en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución número 01-G-II-0006758, del 19 de Julio del 2001, por el Señor DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, en la matriz de la Escritura de Constitución de Compañía "ESCOPEARE S.A.", otorgada por la Notaria a mi cargo, el 17 de Julio de 1997, TOMÉ NOTA MARGINAL de: a) CONVERSION DEL CAPITAL, DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, b) AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y c) REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA, en referencia.

San Jacinto de Yaguachi, Septiembre 14 del año 2001.-

Gladys Andrade P.
 Ab. Gladys Andrade P.
 NOTARIA DEL CANTON YAGUACHI



República del Ecuador

NOTARIA
 DEL CANTON
 YAGUACHI

Ab. Gladys
 Andrade Pachay